

ADENDA N° 1
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CM-001-2020

OBJETO: “SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD O AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONABLE”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMA:

PRIMERO: Que el día treinta (30) de marzo de 2020 la Entidad publicó a través de la Plataforma SECOP II, el Acto Administrativo de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo, y demás documentos pertinentes, en cumplimiento de lo anterior, los interesados en esta Convocatoria Pública han presentado algunas observaciones que han generado la viabilidad de emitir la presente Adenda modificatoria, en consecuencia, resulta pertinente modificar el cronograma establecido para este proceso de selección, lo anterior a efectos de poder emitir respuesta de fondo a los diferentes requerimientos y adoptar las medidas pertinentes aplicables a esta Convocatoria.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, y atendiendo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 que expresa que la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma, esta Entidad dará a conocer la modificación correspondiente a través de la Plataforma SECOP II.

TERCERO: Que los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones permanecen iguales.

Se expide la presente el tres (3) de marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Ordenador del Gasto
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz, Profesional Especializado OAJ.

Revisó: Sandra Romo, Abogada Contratista, Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural

Revisó: Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Asesora Jurídica